Naciones Unidas $A_{56/776}$ – $S_{2002/78}$



Distr. general 17 de enero de 2002 Español Original: inglés

Asamblea General Quincuagésimo sexto período de sesiones Temas 20 f), 43 y 166 del programa

Consejo de Seguridad Quincuagésimo séptimo año

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 15 de enero de 2002 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai, a saber: la República Popular de China, la República de Kazajstán, la República Kirguisia, la Federación de Rusia, la República de Tayikistán y la República de Uzbekistán, se reunieron en Beijing, el 7 de enero de 2002, y publicaron una declaración conjunta (véase el anexo).

En nombre de las Misiones Permanentes de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai, tengo el honor de transmitir adjunta la declaración conjunta firmada por los Ministros. Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 20 f), 43 y 166 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shen Guofang
Embajador
Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente
de China ante las Naciones Unidas

Anexo de la carta de fecha 15 de enero de 2002 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas

[Original: chino y ruso]

Declaración conjunta formulada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai, celebraron en Beijing, el 7 de enero de 2002, una reunión extraordinaria, y tras haber examinado los acuciantes problemas actuales relacionados con la seguridad y la cooperación regionales y las perspectivas de desarrollo de la Organización de Cooperación de Shanghai, llegaron a un amplio entendimiento mutuo y aprobaron la siguiente declaración conjunta:

I

1. El desarrollo de los acontecimientos recientes, que tuvieron lugar en el Afganistán demuestran de manera convincente que era acertada y orientada hacia el futuro la política de la Organización de Cooperación de Shanghai para fortalecer la cooperación como cuestión prioritaria entre los Estados miembros en la esfera del mantenimiento de la seguridad y la estabilidad regionales y de lucha contra las tres amenazas, a saber: el terrorismo, el separatismo y el extremismo.

Inmediatamente después de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, los Jefes de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai emitieron una declaración especial, en la que condenaron enérgicamente ese acto terrorista. La Organización de Cooperación de Shanghai fue una de las primeras organizaciones internacionales en definir su posición tras los acontecimientos del 11 de septiembre.

- 2. En nuestra calidad de vecinos cercanos del Afganistán, durante un período prolongado nos hemos visto directamente sometidos a amenazas de actos terroristas y tráfico de drogas que se originaban en su territorio, mucho antes de los acontecimientos del 11 de septiembre, y en reiteradas ocasiones advertimos a la comunidad internacional acerca del peligro que entrañan esas amenazas. Es precisamente esa la razón que explica la activa participación de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai en la coalición de lucha contra el terrorismo y las medidas que adoptaron para intensificar aún más la labor de la Organización en esa esfera.
- 3. Los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai apoyamos plenamente las medidas previstas en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1373 (2001), 1377 (2001), 1383 (2001) y 1386 (2001) y cooperamos en todo lo posible con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

2 0222248s.doc

II

- 1. Los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai acogemos con beneplácito que el pueblo afgano se haya liberado del régimen talibán, que estaba estrechamente vinculado con el terrorismo internacional, y apoyamos los esfuerzos desplegados por el Afganistán, los Estados de la región y toda la comunidad internacional para velar por que el Afganistán no sea nuevamente un centro para promover actividades de terrorismo, separatismo, extremismo y tráfico de estupefacientes.
- 2. Expresamos nuestro deseo de que el Afganistán se transforme en un Estado pacífico y neutral, en el que se respeten y observen los derechos humanos y las libertades fundamentales, que apoye las relaciones de amistad con los países vecinos y cumpla las obligaciones internacionales que ha contraído.
- 3. Los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai apoyamos el Acuerdo de Bonn, de 5 de diciembre de 2001 y los esfuerzos del pueblo afgano por establecer un gobierno ampliamente representativo con la participación de los diversos grupos étnicos. Prestaremos apoyo activo a la administración provisional del Afganistán.

Al mismo tiempo, estimamos que simplemente se ha dado el primer paso en el difícil camino de la construcción del Afganistán con posterioridad a la crisis. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que coopere en el marco de las Naciones Unidas a fin de impedir que se siga desestabilizando la situación en el Afganistán, lo que podría poner en peligro el proceso encaminado a lograr una solución política. Instamos a todas las partes afganas en este proceso a que actúen sobre la base de la cooperación y no del enfrentamiento.

- 4. Decidir el futuro sistema político del Afganistán y elegir la índole y estructura de los órganos de gobierno son derechos inalienables del pueblo afgano. Todos los miembros de la comunidad internacional deben respetar la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán y abstenerse de toda injerencia en sus asuntos internos, lo que crearía condiciones externas propicias para el desarrollo normal de la sociedad afgana. Cualquier intento de imponer en el Afganistán alguna forma de gobierno o someter al país a una determinada esfera de influencia puede desencadenar una nueva crisis en el Afganistán y en sus alrededores.
- 5. Destacamos la necesidad de que se establezca una estrecha cooperación entre la administración provisional del Afganistán y la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad. Las actividades de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad deben realizarse de conformidad con el mandato establecido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con el consentimiento de las autoridades legítimas del Afganistán.
- 6. Los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai apoyamos la prestación de asistencia humanitaria amplia al pueblo afgano y tenemos previsto contribuir a esos esfuerzos prestando nuestra propia asistencia y facilitando los corredores de transporte para los envíos por parte de otros países y organizaciones internacionales.
- 7. Los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai somos partidarios de la continuación de gestiones amplias en el plano internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas en pro de la recuperación económica del

0222248s.doc 3

Afganistán. También estamos de acuerdo en que los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai ya sea en forma independiente o en el marco de las Naciones Unidas participen en proyectos para la reconstrucción económica del Afganistán.

Ш

- 1. La caída del régimen talibán en el Afganistán no entraña la eliminación automática de los grupos y células terroristas a nivel internacional. Condenamos el terrorismo y estamos decididos a combatirlo en todas sus manifestaciones, y nos oponemos a la utilización de métodos terroristas para lograr objetivos políticos. Estamos totalmente decididos a seguir haciendo esfuerzos para neutralizar, en la mayor medida posible, las amenazas terroristas existentes, incluso en nuestros propios territorios, e instamos a la comunidad internacional a que nos preste el apoyo pertinente.
- 2. Los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai opinamos con firmeza que la lucha contra el terrorismo, que no tiene ninguna afiliación específica nacional o regional, no debe ser considerada una lucha contra determinada religión, ni contra la libertad de culto, ni contra ningún país o nacionalidad en particular. Debemos luchar contra el terrorismo con eficacia en todas las instancias, a nivel mundial, regional y nacional. Esta lucha no debe estar teñida de prejuicios ni de "criterios duales". A todos los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai nos preocupa por igual la amenaza terrorista, entendemos las medidas adoptadas por los Estados miembros para luchar contra ella y consideramos estas medidas parte integrante e importante de la lucha internacional contra el terrorismo.
- 3. Los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai concordamos unánimemente en que las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad deben dirigir la lucha internacional contra el terrorismo. Todas las operaciones de lucha contra el terrorismo deben realizarse de conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y demás normas reconocidas del derecho internacional; el marco para realizar esas operaciones no puede ser ampliado arbitrariamente y no debe verse acompañado por la injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos. En general, dichas operaciones deben llevarse a cabo teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de mantener la paz en la región y en todo el mundo.
- 4. Opinamos, en vista de la evolución actual de los acontecimientos, que es una necesidad urgente para la comunidad internacional, la rápida elaboración de una convención amplia de lucha contra el terrorismo internacional y una convención para luchar contra los actos de terrorismo nuclear que sea aceptable para todas las partes.
- 5. Los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai consideramos que un sistema mundial de lucha contra el terrorismo debe basarse en estructuras regionales, subregionales y nacionales y tenemos la firme intención de completar en el futuro inmediato el establecimiento de una estructura de lucha contra el terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai en Bishkek. Expresamos la esperanza de que se establezcan estructuras parecidas en el marco de otras asociaciones regionales y subregionales, que promuevan la lucha internacional contra el terrorismo.

4 0222248s.doc

- 6. Exhortamos a la comunidad internacional a que formule un nuevo concepto de seguridad basado en los principios de confianza y beneficio mutuos, igualdad y cooperación, que promueva la solución de las cuestiones de desarrollo y los conflictos regionales, la reducción definitiva de los factores que socavan la seguridad, y la erradicación de las fuentes de terrorismo.
- 7. Los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai expresamos nuestra seria preocupación acerca de la intensificación de las tensiones entre la India y el Pakistán. Esperamos que los dos países den muestras de moderación, impidan que se agrave aún más la situación, reanuden el diálogo político a fin de lograr un arreglo adecuado del problema, y aúnen esfuerzos en la lucha contra la amenaza del terrorismo a nivel mundial.

IV

- 1. La Organización de Cooperación de Shanghai es una estructura abierta. Estamos dispuestos a participar en estrecha cooperación con los Estados vecinos, así como con Estados y asociaciones fuera de la región, en la tarea de velar por la seguridad y la estabilidad de la región. La Organización está dispuesta a mantener un diálogo constructivo y a cooperar con la administración provisional del Afganistán y las futuras estructuras de gobierno del país e insta a las autoridades legítimas afganas a que cooperen estrechamente con la Organización.
- 2. El proceso afgano constituye una singular oportunidad histórica para lograr la paz y la estabilidad a largo plazo en la región. La Organización de Cooperación de Shanghai está firmemente decidida a contribuir esencialmente al logro de ese noble objetivo.
- 3. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai examinaron en detalle las perspectivas para realizar actividades en todas las esferas prioritarias.

Una de las premisas más importantes para fortalecer la seguridad y la estabilidad regionales es, a nuestro juicio, la ampliación de las medidas de fomento de la confianza, la cooperación política, el comercio, la cooperación económica y las inversiones y los vínculos culturales y humanitarios en el marco de la Organización de Cooperación de Shanghai.

4. Sobre esa base, haremos todas las gestiones prácticas necesarias para resolver los problemas de seguridad regional y desarrollo y, al mismo tiempo, acelerar la formación de la organización y de sus estructuras con miras a la próxima Cumbre que celebraremos en San Petersburgo en junio de 2002, de conformidad con las instrucciones recibidas de los Jefes de Estado y de Gobierno. Confiamos en que así se promuevan los esfuerzos para que la Organización de Cooperación de Shanghai sea un factor importante de apoyo a la seguridad y el desarrollo regionales.

(*Firmado*) Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán

(*Firmado*) Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China

0222248s.doc 5

(Firmado) Ministro de Relaciones Exteriores de la República Kirguisia

(Firmado) Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia

(*Firmado*) Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Tayikistán

(*Firmado*) Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Uzbekistán

Beijing, 7 de enero de 2002

6 0222248s.doc